

Un sindicato al servicio de las trabajadoras y trabajadores

UN SINDICATO CON LAS CUENTAS CLARAS

Introducción:

El sindicato tiene una responsabilidad contraída con la afiliación y la sociedad en general, que se concreta entre otras muchas cuestiones en la obligación de gestionar los recursos de acuerdo con las normas internas y externas, con la mayor eficiencia, solidaridad y cooperación posibles entre sus estructuras, a las que hay que añadir la máxima transparencia en todas sus actuaciones, y también en la administración de los recursos económicos.

La diversidad de recursos que gestionamos es amplia, diversidad que se sustancia, entre otras, en las cuotas de nuestra afiliación, los recursos obtenidos de la prestación de servicios que realizamos, la actividad de nuestras fundaciones y empresas, los programas subvencionados, y los recursos humanos del sindicato.

Cualesquiera que sean los recursos administrados, y más allá de la coyuntura de cada momento, nadie con una mínima dosis de objetividad, puede dudar de algunas de las señas de identidad histórica de CCOO, ampliamente contrastadas, como son la honradez y la transparencia, en toda y cada una de sus acciones, también en la gestión económica.

En los propios Estatutos de la CS de CCOO se establece que CCOO, como principio rector y seña identitaria, asume sus responsabilidades y traza su línea de acción con independencia de los poderes económicos, del Estado y de cualquier otro interés ajeno a sus fines, y también de los partidos políticos.

Son ese escenario y esas reglas de juego, las que asumimos voluntariamente en el marco de cada Congreso Confederal, como máximo órgano de decisión del conjunto de la organización.

De esta convicción nacen las propuestas que hemos venido planteando y que completamos con el compromiso, acordado en el Plan de Acción de nuestro 10º Congreso Confederal, de:

- Hacer públicas, a través de nuestra página web, la información económica y financiera, el estado de las cuentas y el origen de los recursos del conjunto de organizaciones confederadas.
- Remitir al Tribunal de Cuentas la memoria económica anual, una vez auditada externamente e informada por la Comisión de Control Financiero de CCOO.

Con el objeto de dar cumplimiento a dichos objetivos, en el último mandato, hemos seguido trabajando en las herramientas confederales administrativas y tecnológicas, fundamentalmente en las diseñadas para una mejor gestión de los recursos; sabiendo que además de la voluntad política, la implementación de instrumentos más adecuados a los objetivos fijados pueden mejorar el funcionamiento de CCOO. Para ello es necesario, además, el compromiso de su aplicación universal por parte de todas nuestras organizaciones, sin excepción.

Por ello hemos convenido, en el conjunto de la organización, que es imprescindible la cooperación y el compromiso para avanzar en la gestión eficiente de los recursos, entendiendo que si bien las normas y herramientas son medios y no fines, su uso desde la transparencia y el conocimiento que aportan, garantizan una mayor eficacia en la gestión de los recursos, mejorando nuestra organización y prestando mejor atención, dando más y mejores servicios a nuestra afiliación, y defendiendo mejor los intereses de los trabajadores y trabajadoras.

Pero además, la transparencia no puede ser una mera declaración de principios, sino que tiene que venir acompañada de medidas de control tanto interno como externo, como las que hemos venido aplicando durante muchos años.

Hemos de afirmar que, si bien la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de obligatoria aplicación a las organizaciones sindicales, y por tanto también a CCOO, lo será en un plazo de 2 años desde su publicación, el sindicato no quiere esperar hasta ese momento, y por ello estamos actuando en el objetivo de aplicar los términos de la misma a la información de nuestra gestión económica.

Queremos informar y explicar a nuestra afiliación y al conjunto de la sociedad, que CCOO tiene una clara voluntad de ser absolutamente transparente con los recursos que gestiona, porque se lo debe a los trabajadores y trabajadoras que han venido depositando su confianza en nosotros, y no para dar cumplimiento a una futura obligación, sino para hacer efectivos los compromisos de nuestra organización hacia sus afiliados.

Una tarea difícil, que tiene que ver con la complejidad organizativa del sindicato, que confedera a 31 organizaciones, cada una de ellas con un CIF distinto, y por tanto con personalidad jurídica propia. Comprende en su ámbito de actuación a diversas entidades con autonomía económica propia, y a su vez un red organizativa, diversificada tanto a nivel territorial (provincias, comarcas, islas...) como sectorial (sectores, subsectores, agrupaciones.....), y que descende hasta las secciones sindicales de empresa o centro de trabajo. En definitiva, múltiples realidades distintas, con distinto grado de madurez organizativa y de gestión.

Es por todo ello que entendemos que la información que pretendemos hacer pública a través de nuestra web, necesita cubrir una serie de fases, alguna previa a la presentación de las Cuentas Anuales de la Comisión Ejecutiva Confederal en la página web, y otras posteriores a dicha actuación.

El pasado mes de Diciembre, como primera fase del proceso, se presentaron ante el Tribunal de Cuentas del Estado, las Cuentas Anuales de la Comisión Ejecutiva Confederal, acompañadas del Informe de Auditoría Externa realizado por profesionales independientes.

La segunda fase es la de publicación en la página web de la Comisión Ejecutiva Confederal de CCOO, no sólo de la información económica, sino también de aquella otra que consideramos relevante para acompasar la gestión de los recursos con diversas cuestiones que permiten identificar claramente qué es el sindicato, qué objetivos se ha impuesto y qué actividades lleva a cabo para cumplir con la labor social que le es propia.

En una siguiente fase se publicarán las Cuentas Anuales, junto a los informes de control internos y externos precisos, acompañados de una memoria de actividad de los distintos ámbitos de actuación del sindicato, con el objetivo de que la ciudadanía conozca las acciones que realizamos, que conllevan una ejecución de recursos, y producen unos resultados de alcance colectivo o general.

Por último, de forma paulatina, aunque sin pausa, se irá incorporando idéntica información a la facilitada por la Comisión Ejecutiva Confederal, por parte de la totalidad de las organizaciones confederadas, en sus respectivas páginas web.

1.- ¿Quiénes somos?

1.1. Breve historia del Sindicato

El golpe de Estado contra el Gobierno legítimo de la República inauguró a partir de 1939 una larga dictadura de casi cuarenta años, fundada sobre el terror: decenas de miles de detenciones, encarcelamientos, desapariciones y ejecuciones, tribunales de excepción...El movimiento obrero fue severamente reprimido: ilegalización de sus organizaciones, incautación de sus bienes, represión contra sus militantes y cuadros encarcelados, que finalmente fueron ejecutados o empujados al exilio. Se obligó a empresarios y a trabajadores a encuadrarse en los sindicatos verticales, un aparato de la dictadura para controlar la mano de obra y la actividad laboral.

Después de la II Guerra Mundial, entre 1945 y 1947, con la esperanza de restaurar la República, se produjeron las últimas huelgas protagonizadas por los sindicatos de preguerra: UGT y CNT.

En los años cincuenta reaparece la conflictividad en las fábricas. Se trata de luchas por reivindicaciones básicas relativas al trabajo y a las condiciones de

vida. Al mismo tiempo, a partir de 1953, militantes de oposición –singularmente comunistas–, miembros de Acción Católica y otros trabajadores descontentos tratan de articular candidaturas alternativas a las oficiales en las elecciones que organizan los sindicatos verticales. Esas luchas reivindicativas y los intentos de organizar candidaturas alternativas brindan la oportunidad para crear comisiones de trabajadores.

Estas comisiones no son sino los hombres y mujeres más combativos que se atreven a representar a sus compañeros, bien tratando de negociar o presentándose a las elecciones sindicales. Aparecerán en zonas urbanas e industriales (Barcelona, Madrid, Vizcaya, Asturias...). En este fenómeno se sitúa el origen de las Comisiones Obreras. Un origen que en la tradición del sindicato se singulariza en la mina asturiana de La Camocha, paralizada por la huelga de enero de 1957, que organizó una Comisión Obrera.

El movimiento de las Comisiones cobró un nuevo impulso en la década siguiente, apoyándose en las sucesivas elecciones sindicales –1960, 1963 y 1966– y en la negociación colectiva que, en el marco del sindicato vertical, permitió la Ley de Convenios de 1958.

A mediados de los años sesenta, las Comisiones Obreras se habían estabilizado en las principales ciudades del país y coordinado a escala estatal. En 1966-1967 elaboraron sus primeros documentos. Se definieron como un movimiento unitario y plural de carácter sociopolítico que luchaba por mejorar la condición obrera, conquistar los derechos colectivos de los trabajadores y las libertades democráticas, además de conseguir una central sindical unitaria.

El régimen respondió a la expansión de las Comisiones con la represión: ilegalización en 1967, despidos, detenciones y torturas, además de condenas de cárcel por el Tribunal de Orden Público. El Proceso 1001, contra diez dirigentes de las Comisiones, fue el hito más destacado de esta espiral represiva.

La movilización social y en particular la movilización obrera, esencialmente animada por CCOO, van a ser determinantes para impedir que a la muerte de Franco la dictadura se perpetuase. CCOO y el movimiento sindical no solo juegan un papel esencial en la transición a la democracia, sino que son constitutivos de la misma, tal y como recoge la Constitución de 1978.

En la transición, CCOO se transforma de movimiento sociopolítico en sindicato, durante 1976 y 1977. En enero de ese último año serían asesinados cinco abogados laboristas de Comisiones Obreras a manos de pistoleros fascistas vinculados a las cloacas de la dictadura. Tres meses después llegaría, por fin, la legalización.

En 1978 celebró su 1º Congreso la ya Confederación Sindical de Comisiones Obreras. Marcelino Camacho fue elegido secretario general. Aquel mismo año tuvieron lugar las primeras elecciones sindicales libres.

El mes de octubre de 1977, tras la victoria electoral de UCD, las fuerzas políticas parlamentarias firman los Pactos de la Moncloa, que apoyaría CCOO. Desde entonces y hasta 1986 tuvo lugar un proceso de concertación social centralizada. CCOO suscribió algunos de estos acuerdos y rechazó otros. En todo caso, la mayoría de estos acuerdos respondían a la lógica de la moderación salarial y a la recomposición del excedente empresarial. Ello facilitaría nuevas inversiones y, como corolario, nuevos empleos. Al mismo tiempo, la moderación laboral proporcionaría estabilidad al proceso de transición.

A partir de 1985, la interrupción de los acuerdos generales dio paso a grandes conflictos, como las huelgas generales de 1985, 1988, 1992 y 1994, contra las políticas económica y laboral del Gobierno socialista, que precarizaron el mercado de trabajo y endurecieron las condiciones de acceso a las pensiones.

En este contexto, Antonio Gutiérrez fue elegido secretario general en el 4º Congreso de CCOO, en 1987. En 1990, el sindicato ingresó en la Confederación Europea de Sindicatos.

Desde mediados de los años noventa –durante el final del mandato de Felipe González y a lo largo de los gobiernos de Aznar (PP) y Zapatero (PSOE) – hasta 2010 se han entrelazado los acuerdos sociales y el conflicto.

En el primer ámbito deben mencionarse: el Pacto de Toledo de 1995 para garantizar el sistema público de pensiones; el Acuerdo para la Solución Extrajudicial de los Conflictos de 1997; los diversos Acuerdos para la Negociación Colectiva, a partir de 2001; la reforma laboral de 2006 para combatir la precariedad laboral; las leyes aprobadas con apoyo sindical como la de igualdad, la de dependencia (2006) o la que regula la subcontratación en la construcción (2007); el acuerdo de pensiones de 2011.

Al mismo tiempo, CCOO, en unidad de acción con UGT, ha rechazado y combatido las reformas laborales que, aprobadas por los diferentes gobiernos, desregulaban y precarizaban las relaciones de trabajo. Es el caso de las huelgas generales de 20 de junio de 2002, 29 de septiembre de 2010, y 29 de marzo y 14 de noviembre de 2012, entre otras movilizaciones de carácter general.

Paralelamente, José María Fidalgo fue elegido secretario general en el 7º Congreso de CCOO, en el año 2000. En 2006, CCOO participó en el congreso de fundación de la Confederación Sindical Internacional. En el 9º Congreso Confederal, celebrado en diciembre de 2008, resultó elegido Ignacio Fernández Toxo secretario general de CCOO. En el congreso de mayo de 2011 de la Confederación Europea de Sindicatos (CES), Ignacio Fernández Toxo fue elegido su presidente, y reelegido como secretario general en febrero de 2013, en el 10º Congreso de las CCOO.

A partir de mayo de 2010; el Gobierno de Rodríguez Zapatero, siguiendo las instrucciones de Bruselas, puso en marcha una política de austeridad severa, inaugurando un ciclo de devaluación y/o eliminación de derechos laborales. El

Gobierno del PP elegido en las elecciones de noviembre de 2011 ha radicalizado esas políticas, acabando con derechos básicos, incrementando el desempleo y empobreciendo a la inmensa mayoría de la ciudadanía. La austeridad a ultranza se desarrolla tras dinamitar el diálogo social y con estilos autoritarios de gobierno. En este contexto, CCOO y el movimiento sindical en su conjunto constituyen la fuerza principal, no solo de resistencia, sino con capacidad para articular una propuesta solidaria de salida a la crisis que ha de incluir un nuevo contrato social.

1.2. Ideas y valores recogidos en el preámbulo de los Estatutos

Los principios en que se inspira el sindicalismo de nuevo tipo de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CS de CCOO) son:

Reivindicativo y de clase

CCOO reivindica los principios de justicia, libertad, igualdad y solidaridad. Defiende las reivindicaciones de los trabajadores y las trabajadoras; en su seno pueden participar todos los trabajadores y trabajadoras sin discriminación alguna.

Unitario

La CS de CCOO mantiene de forma prioritaria el carácter plural y unitario que desde su origen la caracterizó y se propone, como objetivo fundamental, la consecución de la unidad sindical orgánica dentro del Estado español, mediante la creación, en el menor plazo posible, de una confederación que sea expresión libre y unitaria de todos los trabajadores y trabajadoras. Proceso unitario cuyas formas definitivas no podemos prefigurar en la actualidad, y en esta dirección, la CS de CCOO se compromete a:

- a). Promover toda iniciativa que se encamine a favorecer la unidad de acción de las centrales sindicales representativas y de clase, tendiendo a que esta unidad de acción adquiera formas cada vez más estables.
- b). Promover y generalizar la construcción de formas unitarias de representación de los trabajadores y trabajadoras, a partir de las asambleas y los organismos que los propios trabajadores y trabajadoras elijan democráticamente.

Democrático e independiente

La independencia de la CS de CCOO se expresa y garantiza, fundamentalmente, por medio del más amplio ejercicio de la democracia y de la participación de los trabajadores y trabajadoras en la vida interna del sindicato.

Las asambleas de afiliados y afiliadas, el funcionamiento democrático de todos los órganos de la CS de CCOO y el respeto a sus decisiones tomadas por mayoría son la base de esta independencia, lo que nos caracteriza como

sindicato asambleario. La CS de CCOO asume sus responsabilidades y traza su línea de acción con independencia de los poderes económicos, del Estado y de cualquier otro interés ajeno a sus fines, y también de los partidos políticos.

Participativo y de masas

Considerando que la conquista de las reivindicaciones sociales y políticas de los trabajadores y trabajadoras exige protagonismo directo, la CS de CCOO se propone organizarles a la mayoría a fin de incorporarles a la lucha por su propia emancipación. CCOO promoverá en todas sus estructuras la participación de la diversidad social existente entre la clase trabajadora.

De hombres y mujeres

La CS de CCOO tiene entre sus principios el impulsar y desarrollar la igualdad de oportunidades, así como combatir la discriminación por razón de sexo.

Para ello, CCOO se propone incorporar la transversalidad de género en todos los ámbitos de la política sindical, promover y desarrollar acciones positivas en las relaciones laborales y en las condiciones de trabajo, así como remover los obstáculos para avanzar en una representación paritaria de hombres y mujeres en todos los niveles y en todos los órganos de dirección del sindicato.

Sociopolítico

Además de reivindicar la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras, asume la defensa de todo aquello que les afecte como clase en la perspectiva de la supresión de toda opresión y explotación, especialmente si ésta se produce contra menores.

Asimismo, la CS de CCOO ejercerá una especial defensa de las reivindicaciones de las mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, de la salud laboral, del medio ambiente y del pacifismo con el fin de eliminar cualquier forma de discriminación basada en el sexo u orientación sexual, la edad, la morfología física, psíquica o sensorial, el origen étnico, las convicciones políticas y/o religiosas, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La CS de CCOO, consecuente con la defensa que históricamente mantiene de los Derechos nacionales y autonómicos de los pueblos de España: Reconoce el derecho de autodeterminación de aquellos pueblos que lo deseen ejercitar a través de los mecanismos establecidos en la Constitución para su reforma.

Apoya la plena consolidación de las autonomías nacionales y regionales, así como la plena solidaridad entre ellas.

Y se define a favor del Estado federal.

La CS de CCOO defenderá en su práctica sindical los principios de solidaridad entre los trabajadores y trabajadoras, y en su funcionamiento interno se regirá

por un espíritu solidario entre las diversas organizaciones de la CS de CCOO, adoptando una estructura organizativa consecuente con la realidad plurinacional del Estado español.

La CS de CCOO desarrolla su actividad en el marco legal de la Constitución española y lucha por su desarrollo progresivo, respetando la misma como expresión de la voluntad democrática del pueblo español, que en su día la aprobó.

Internacionalista

Ante la esencia internacionalista de la clase trabajadora, la CS de CCOO afirma lo siguiente:

- a). Se establecerán y reforzarán las relaciones solidarias con todos los sindicatos de clase democráticos y representativos del mundo, a todos los niveles y con independencia de su afiliación a las confederaciones o federaciones mundiales existentes.
- b). La CS de CCOO colaborará con las organizaciones sindicales internacionales y actuará en favor de la unificación del sindicalismo mundial.
- c). De igual manera, la CS de CCOO se compromete a mantener de forma activa la solidaridad con los pueblos que luchan por las libertades democráticas y/o por el socialismo y con los refugiados y trabajadores y trabajadoras perseguidos por el ejercicio de sus derechos sindicales y democráticos.
- d). Potenciará la coordinación de los órganos de representación sindical de las empresas multinacionales.

Pluriétnico y multicultural

La CS de CCOO se compromete a luchar por la igualdad de oportunidades para las trabajadoras y los trabajadores inmigrantes y emigrantes en el acceso a los derechos laborales, sociales y políticos. Se compromete a luchar por la igualdad de condiciones, la participación de las trabajadoras y trabajadores inmigrantes en la actividad sindical y su representación en todos los ámbitos de la estructura sindical.

La CS de CCOO combatirá contra el racismo y la xenofobia, y cualquier tipo de discriminación por motivos de procedencia, nacionalidad, creencia y cultura; promoverá en los centros de trabajo y en la sociedad los valores del respeto y la convivencia.

1.3. Estatutos Aprobados en el X Congreso Confederal de la CS CCOO

2.- ¿Qué hacemos?

2.1.- Un sindicato en acción

En la presente *apartado* se describe la realidad organizativa de CCOO, su capacidad afiliativa (más de 1.000.000 personas afiliadas a 31 de diciembre de 2012) y su capacidad representativa (casi 114.000 delegadas y delegados en toda España y en todos los sectores de la producción y los servicios privados y públicos), que sitúan a CCOO como el primer sindicato de España

También su capacidad organizativa, sus recursos humanos y económicos y toda su actividad sindical, acción social y socioeconómica a través de su estructura, sus instrumentos –Servicios Jurídicos, UAR, UAT, etcétera– y sus fundaciones vinculadas.

Su capacidad afiliativa queda demostrada a pesar de la fuerte crisis económica sufrida en España en los últimos años y se refleja en el mantenimiento de su afiliación por encima del 1.000.000 personas, con un fuerte nivel de altas en el periodo 2008 a 2011, creciendo en la media de cotizantes efectivos en relación al anterior congreso.

También cabe destacar que CCOO ha incrementado la relación entre su afiliación y la población asalariada, lo que evidencia el apoyo y la confianza que los trabajadores y las trabajadoras siguen teniendo en nuestro sindicato.

2.2.- Nuestra participación en la formación de los/las trabajadores/as

Desde que en 1992 suscribimos los primeros Acuerdos de Formación hasta ahora hemos trabajado en CCOO para conseguir que el derecho a la formación se convirtiera en realidad para cientos de miles de personas. A lo largo de dos décadas hemos visto cómo el sistema iba madurando, ampliándose y extendiéndose. CCOO ha contribuido a ello de manera directa y podemos estar orgullosos.

En esta tarea nos ha movido un convencimiento: la formación es un derecho, personal y colectivo, que las organizaciones sindicales debemos proteger. Por ello hemos promovido su desarrollo a través del diálogo social y de la negociación colectiva; hemos impulsado la integración de la formación ocupacional y continua; hemos consensuado las líneas de financiación de la formación para el empleo, sobre todo la cuota de formación; participamos en los órganos fundamentales para la toma de decisiones que afectan a la formación, y hemos sido parte activa del desarrollo del Sistema Nacional de las Cualificaciones y de los instrumentos y acciones previstos en el mismo.

2.3.- Nuestra actividad en el asesoramiento y atención a los trabajadores y las trabajadoras

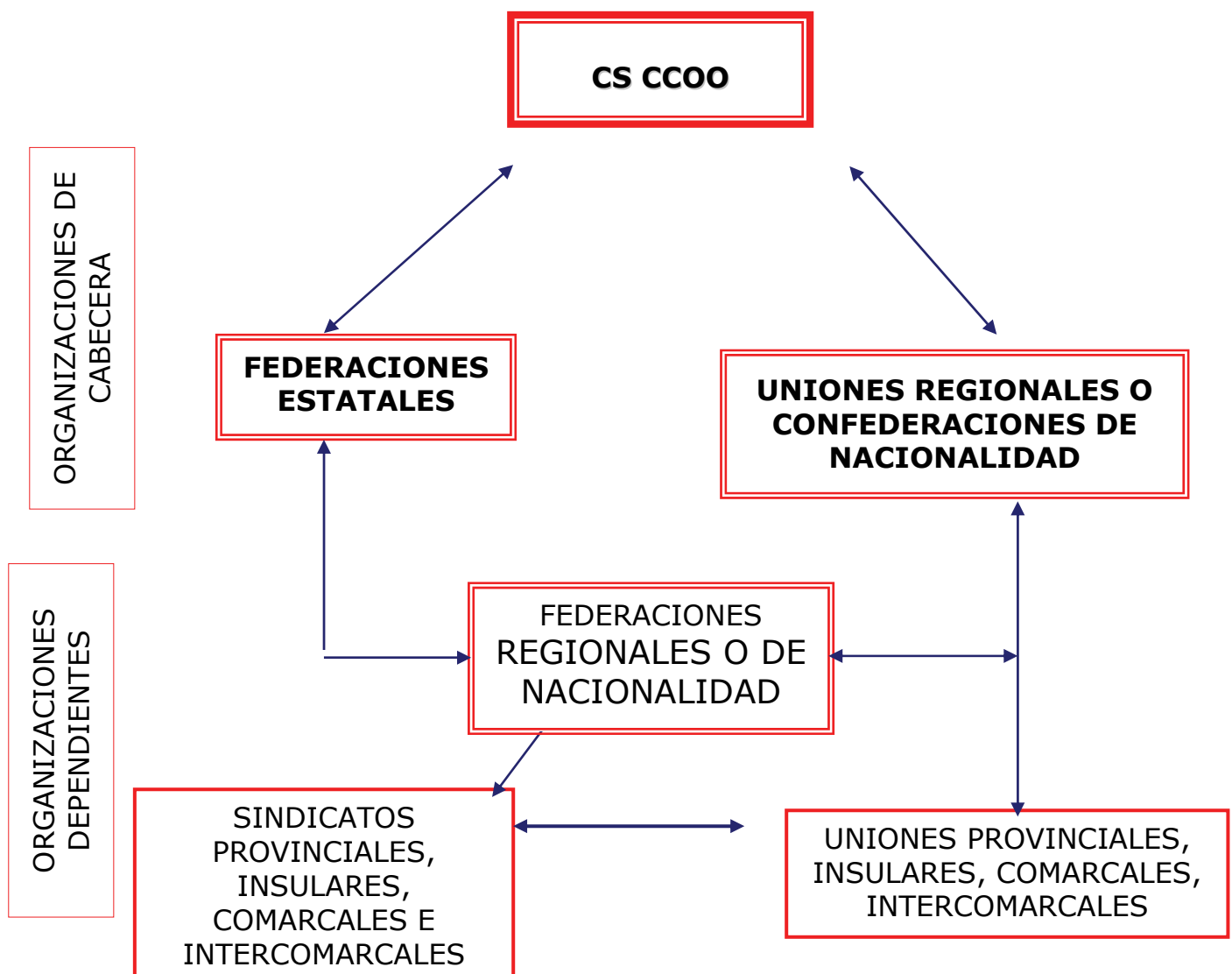
En el ámbito laboral, de la Seguridad Social, de la salud laboral y de la inmigración.

En los servicios jurídicos se han atendido entre 2008 y 2012 a más de 345.727 personas, y se han tramitado más de 237.046 procedimientos jurídicos, de ellos 45.347 han sido despidos y 64.567 reclamaciones de cantidad. Cabe destacar que el volumen de actividad de los servicios jurídicos de CCOO significa más del 15% de la actividad jurisdiccional de España en el ámbito social, y que en algunas CCAA supera el 20%, llegando a alcanzar hasta el 30% como seña inequívoca de la calidad de los mismos y de la confianza que se tiene en CCOO.

Todo ello demuestra que nuestro sindicato es necesario para millones de personas trabajadoras que necesitan nuestra ayuda y tutela y que este sindicato es una herramienta imprescindible para la defensa de sus derechos.

3.- Nuestra estructura organizativa y de dirección

3.1. Organigrama Confederal



3.2. Órganos de dirección y sus competencias

Los órganos de dirección de la CS CCOO así como sus competencias y funciones vienen recogidos en el Capítulo V (artículos 26 a 32) de los Estatutos aprobados en el X Congreso Confederal.

No obstante, las organizaciones con personalidad jurídica propia, pueden adaptar en sus Estatutos, sus órganos de dirección a sus necesidades y peculiaridades sectorial o territorial.

Órganos de dirección, coordinación y cargos de representación de la CS de CCOO

- Congreso Confederal.
- Las Conferencias Confederales.
- El Consejo Confederal.
- La Ejecutiva Confederal.
- El Comité Confederal.
- Las Secretarías Confederales.
- Secretario o secretaria general de la CS de CCOO.

Órganos de Garantías y Control

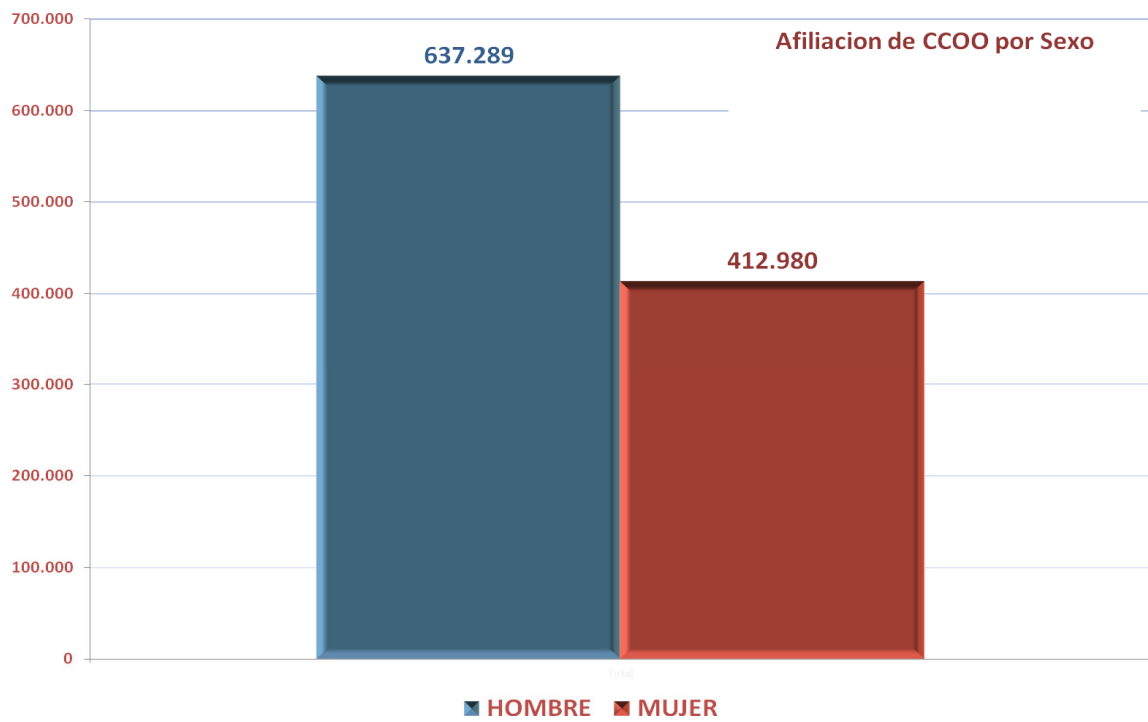
- La Comisión de Garantías de la CS de CCOO.
- La Comisión de Control Administrativo y Financiero.

4.- Afiliación y representación

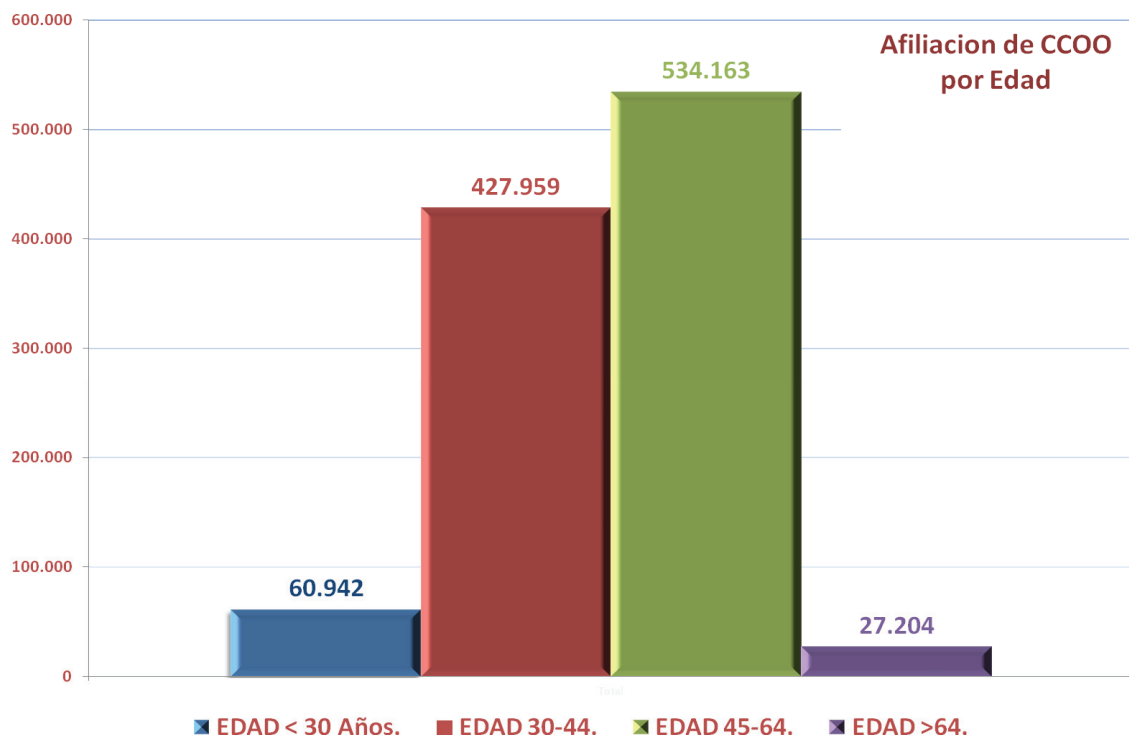
La condición de CCOO como primer sindicato de España en afiliación está consolidada en el tiempo y de forma constante lo que garantiza la autofinanciación del funcionamiento de la estructura sindical y, por tanto, garantiza su autonomía e independencia sindical.

4.1. Afiliación (datos a 31-12-2012)

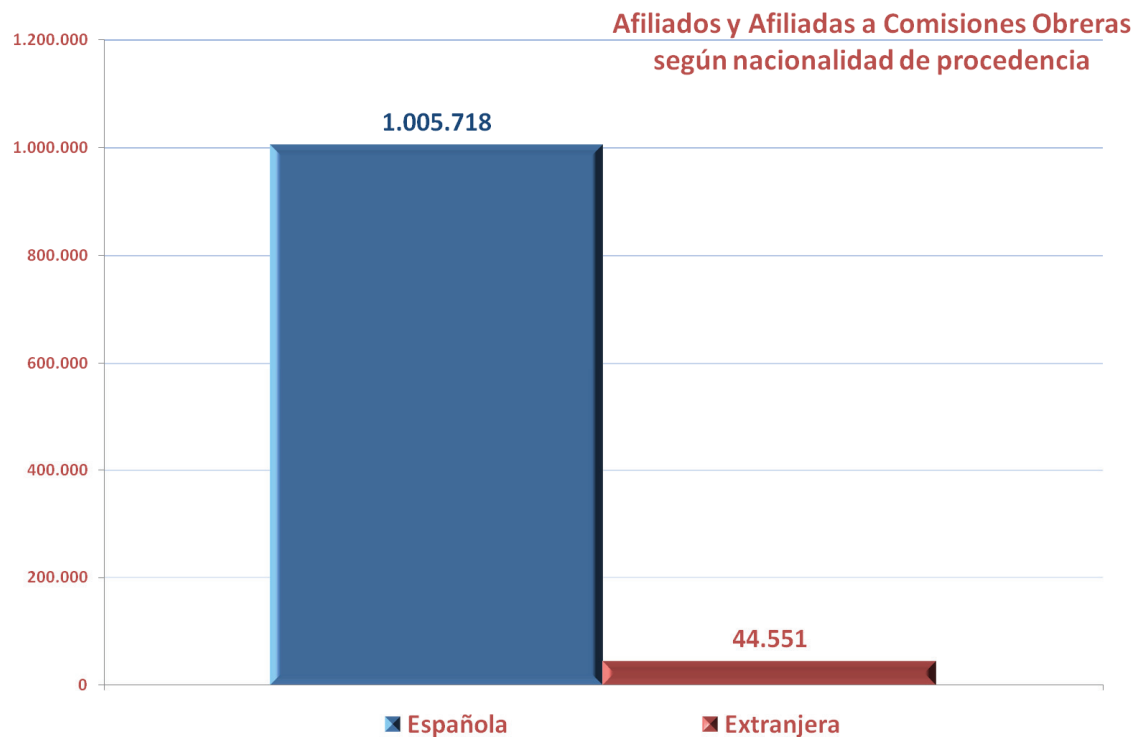
4.1.1. Afiliación por sexos



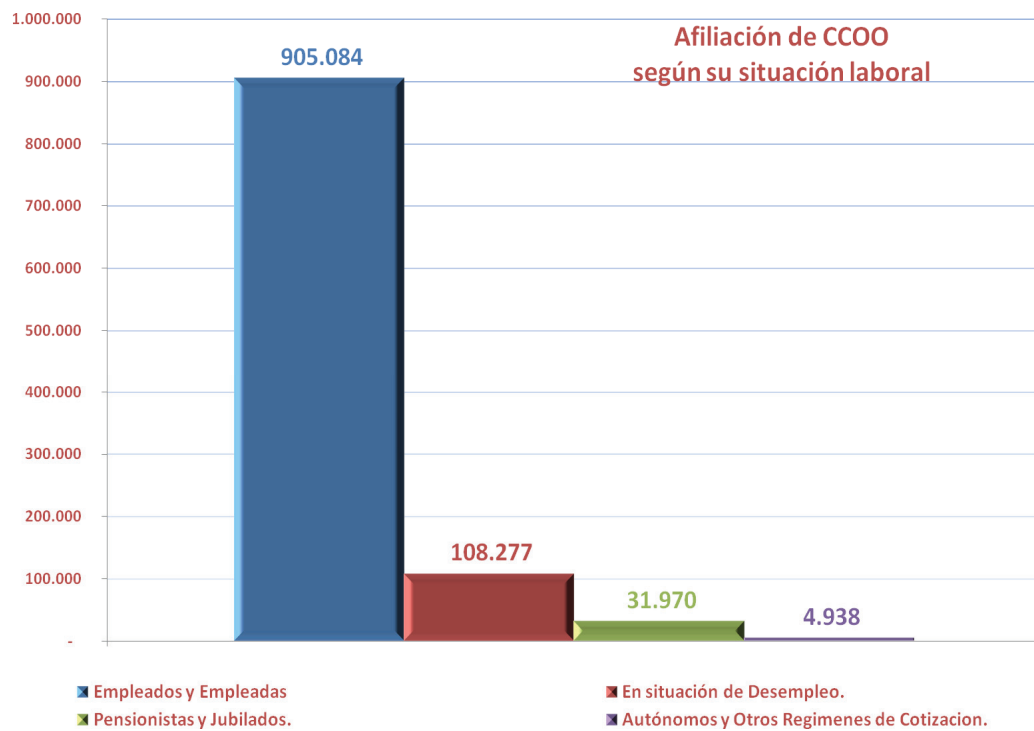
4.1.2 Afiliación por tramos de edades



4.1.3 Afiliación por nacionalidad



4.1.4 Afiliación por su situación laboral

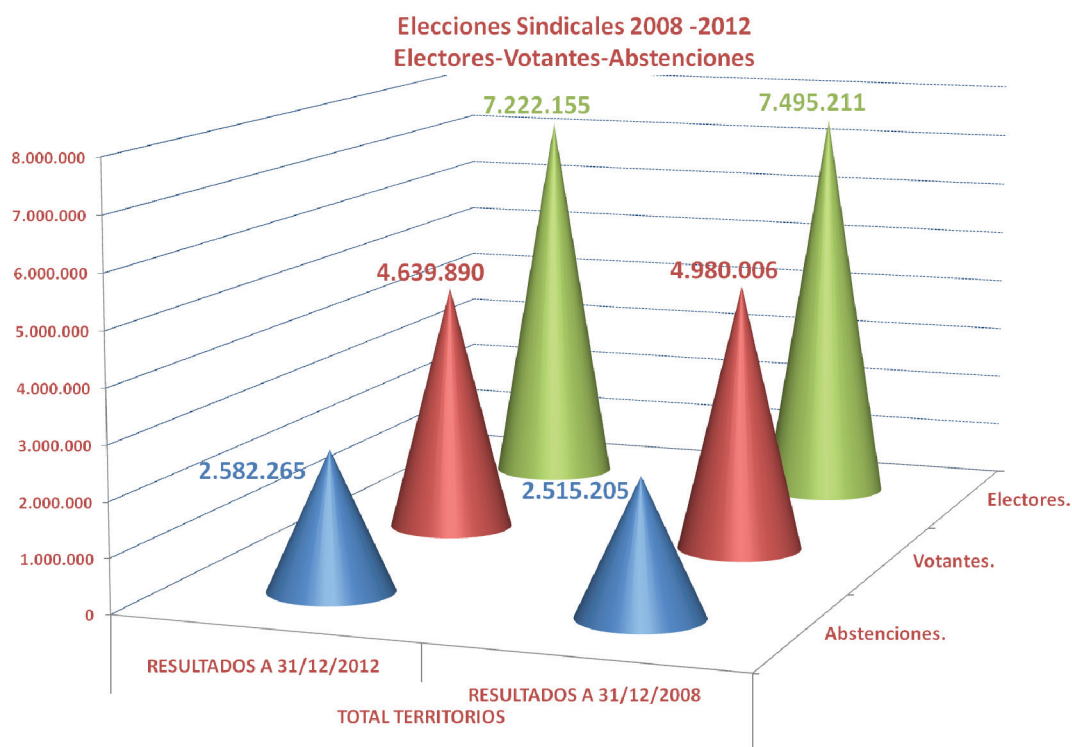


4.2. Nuestra Representación: Las Elecciones Sindicales en el periodo 2008-2012

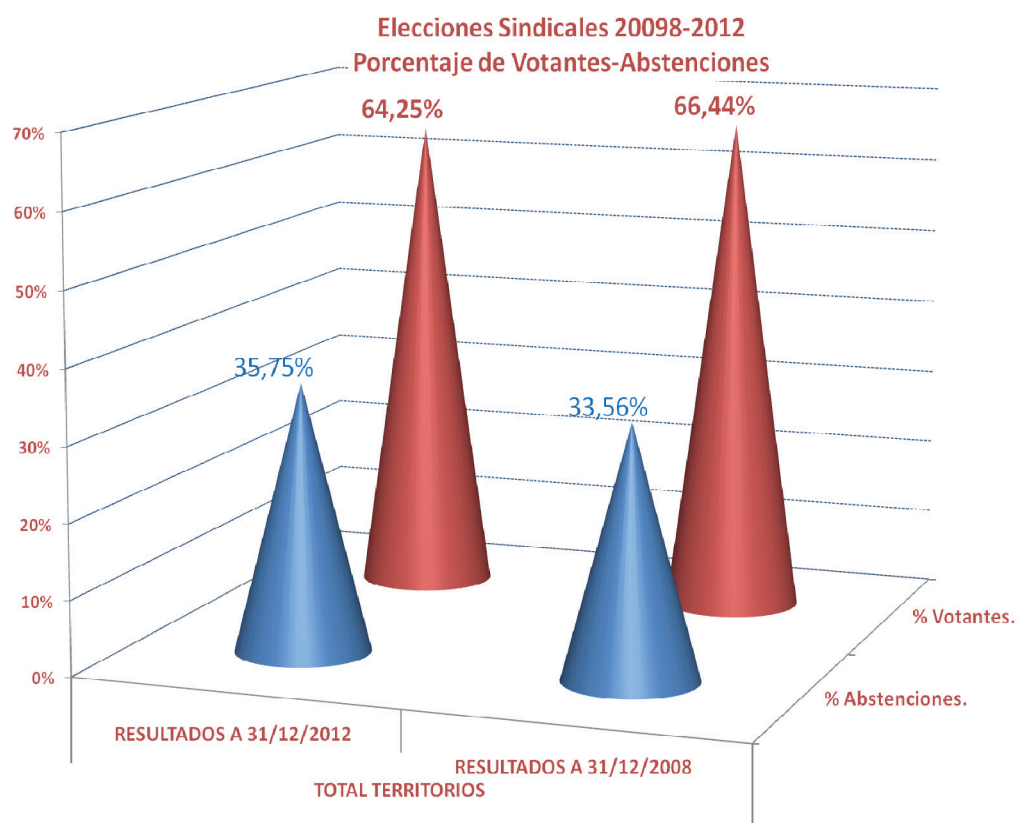
CCOO también es el primer sindicato español en representación en las empresas y centros de trabajo. Hecho que se evidencia en los gráficos que a continuación se exponen y que, sin lugar a dudas, supone –junto a la afiliación– una doble condición de legitimidad en su función sindical y social.

Por otra parte conviene destacar que el nivel de participación en las elecciones sindicales, cercano 65%, y se corresponde con el nivel medio de participación en las elecciones políticas, concediéndolas un nivel de legitimidad cuando menos igual.

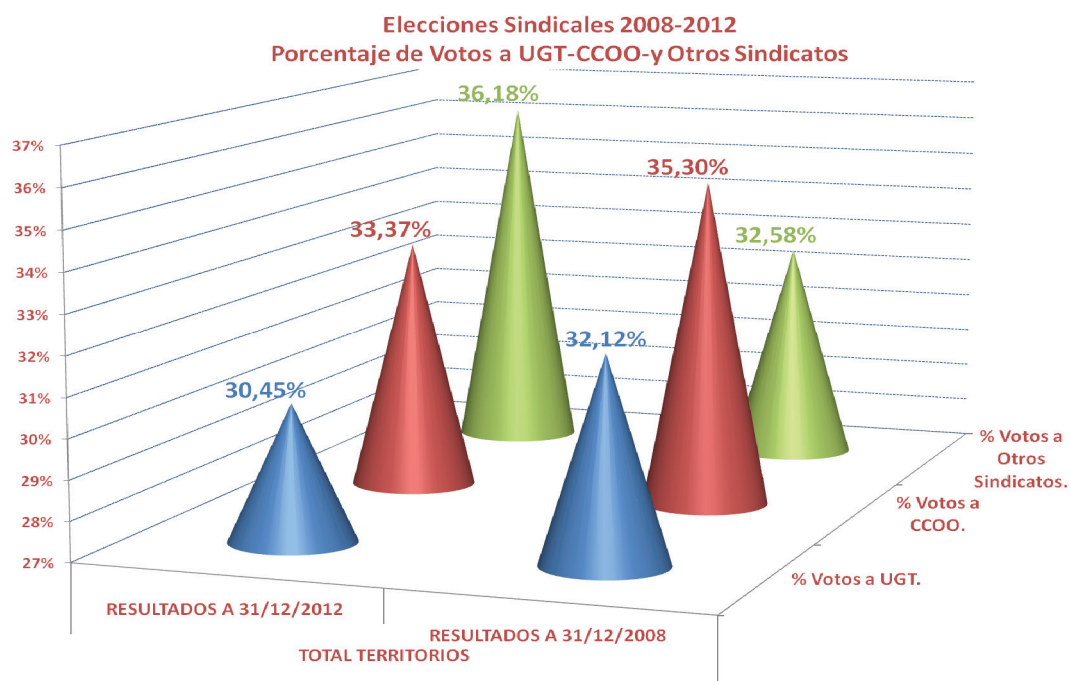
4.2.1.- Electores votantes y abstenciones



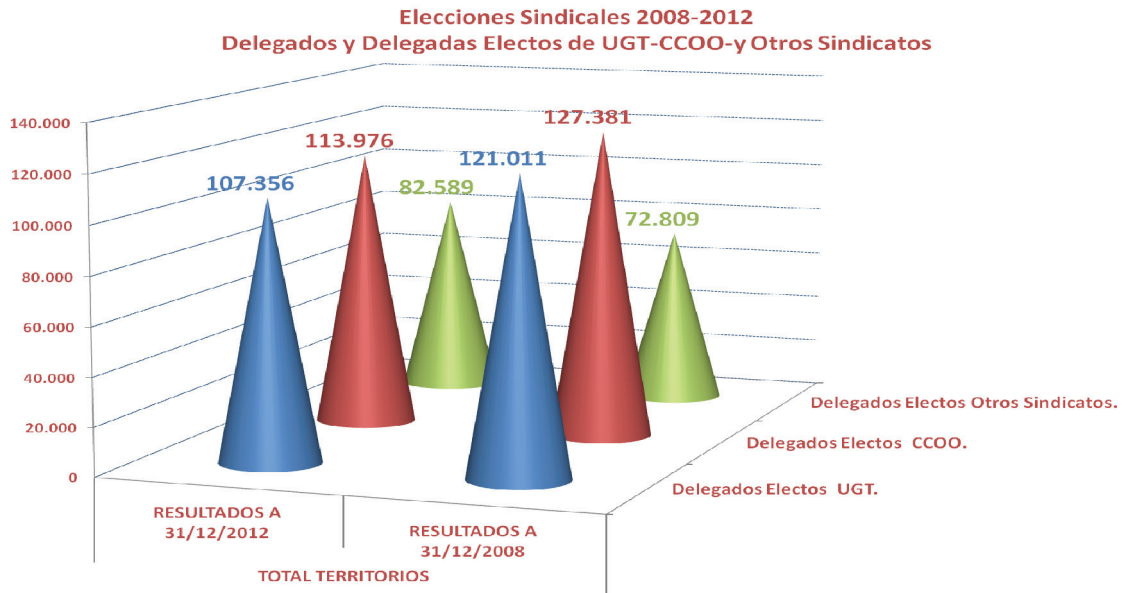
4.2.2.- Porcentaje de votantes y abstenciones



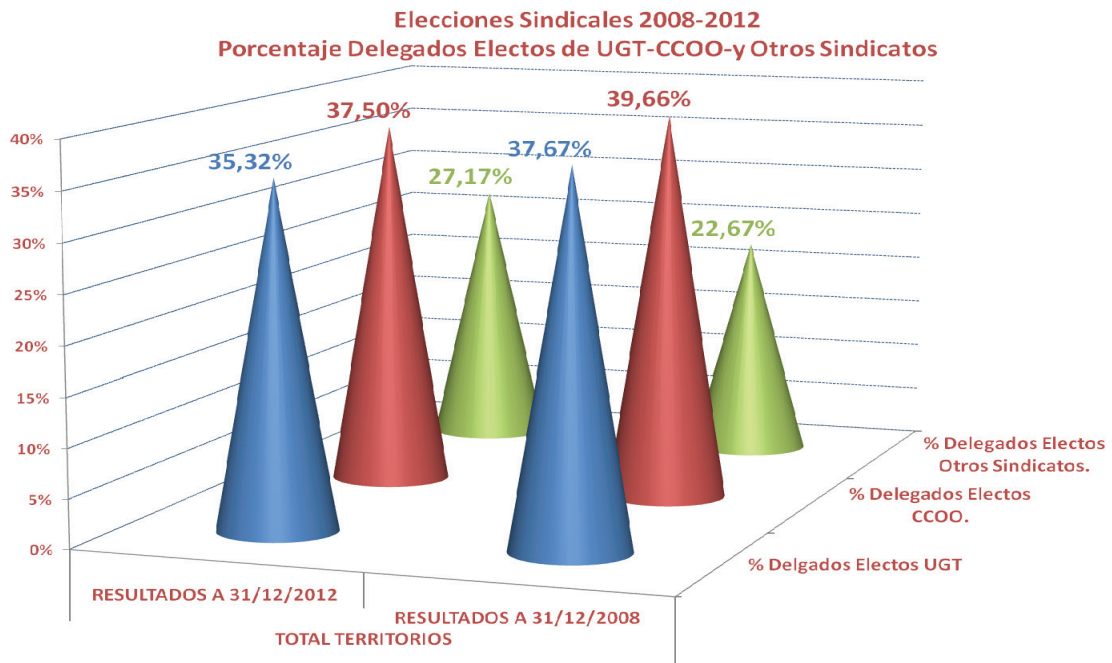
4.2.3.- Porcentaje de votos a CCOO, a UGT y a otros sindicatos



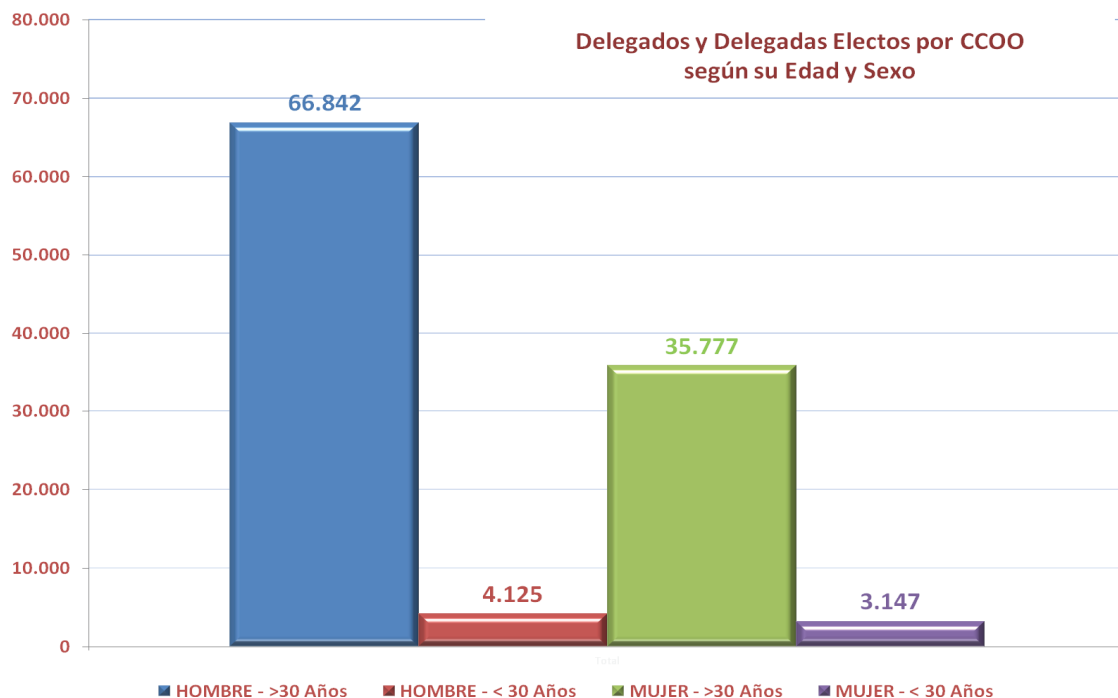
4.2.4.- Delegadas y delegados electos de CCOO, de UGT y de otros sindicatos:



4.2.5.- Porcentaje delegadas y delegados electos de CCOO, de UGT y de otros sindicatos:



4.2.6.- Delegadas y delegados electos por CCOO en 2012 según su edad y sexo



5.- PROGRAMA DE ACCIÓN APROBADO EN EL X CONGRESO DE LA CS DE CCOO PARA EL PERIODO 2013-2017

ÍNDICE

Primer bloque temático

Eje 1. La globalización, crisis mundial y crisis europea. Retos para el movimiento sindical

Eje 2. Estimular el crecimiento económico y la creación de empleo

Eje 3. Promover el cambio de modelo productivo

Eje 4. Recuperar derechos laborales. La negociación colectiva y el poder contractual del sindicato

Eje 5. El modelo social. Las redes de protección y los servicios públicos de calidad como pilares del Estado de bienestar

Segundo bloque temático

Eje 6. Ser más sindicato. Crecer y mantener la afiliación. El sindicato en la pequeña empresa, la afiliación en colectivos específicos. Los servicios y el asesoramiento sindical como estrategia de atención y fidelización de los afiliados y afiliadas

Eje 7. La participación y la organización de la afiliación: la participación, la sección sindical y las estructuras territoriales. La capacidad representativa del sindicato. Las elecciones sindicales

Eje 8. La adecuación del sindicato a las nuevas realidades sociales y del tejido económico del país. El desarrollo federativo. La cooperación entre estructuras. La Federación de Pensionistas. Unos órganos de dirección que refuercen la confederalidad.

Eje 9. La comunicación, la formación sindical y la política cultural de CCOO.

Eje 10. La gestión de nuestros recursos. Estatuto del sindicalista y código de actuación en materia de género. El patrimonio sindical acumulado.

[Plan de Acción \(enlace\)](#)

6.- Información económica y financiera del ejercicio 2012

La Confederación Sindical de Comisiones Obreras, con CIF G-28496131, y domicilio social en Madrid, C/ Fernández de la Hoz nº 12, adopta la forma jurídica de sindicato al amparo de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. Como organización sindical democrática y de clase, está integrada por confederaciones o uniones de nacionalidad o región y por federaciones estatales de rama, en los que a su vez se agrupan sindicatos y federaciones regionales, secciones sindicales de empresas o centros de trabajo y da cabida a todos los trabajadores/as de España que libre y voluntariamente deciden afiliarse a ella.

A fecha de la publicación de las Cuentas se rige por los Estatutos aprobados en su 10º Congreso celebrado en Madrid los días 21 al 23 de febrero de 2013; sin embargo durante el ejercicio 2012, objeto de las cuentas que se presentan se regulaba por los Estatutos aprobados en su 9º Congreso celebrado entre los días 17 y 20 de diciembre de 2008.

La Confederación Sindical de Comisiones Obreras defiende los intereses profesionales, económicos, políticos y sociales de los trabajadores y trabajadoras en todos los ámbitos, orientando su actividad hacia:

- a) El ejercicio efectivo del derecho de todos los trabajadores y trabajadoras a un empleo estable y con derechos.
- b) La plena protección social de trabajadores y trabajadoras.
- c) La consecución de la igualdad entre los sexos y la lucha contra la desigualdad de la mujer en la sociedad.
- d) La mejora de las condiciones de empleo y trabajo de la población activa.
- e) La solidaridad internacional con los trabajadores y trabajadoras de todos los países.

- f) La integración social y laboral de los trabajadores y trabajadoras en general y de los colectivos sujetos a condiciones de exclusión de forma especial.
- g) La mejora de las condiciones de vida y la promoción sociocultural de los trabajadores y trabajadoras.

El ámbito territorial de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (en lo sucesivo C.S. de CC.OO.) es el constituido por España y en el mismo desarrolla su actividad bajo los principios inspiradores del sindicalismo de la C.S. de CC.OO. en aras a la consecución de sus propios fines.

La C.S. de CC.OO. es una organización con una estructura orgánica y administrativa compleja, dedicada a la acción sindical en el seno de las empresas y a la defensa de los derechos de trabajadores y trabajadoras como interlocutor social.

BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS

1. Imagen fiel

Las cuentas anuales han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Comisión Ejecutiva Confederal, presentándose de acuerdo con la legislación vigente y con las Normas del Plan General de Contabilidad contenido en el RD 1514/2007, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la organización, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Con relación a la contabilización de las subvenciones se sigue el criterio indicado en la orden EHA/733/2010.

Los estados financieros fueron elaborados bajo la hipótesis de la continuidad en el tiempo. Asimismo, excepto para la elaboración del estado de flujos de efectivo, los estados financieros fueron elaborados utilizando el principio contable del devengo.

Las cuentas anuales del ejercicio han sido formuladas por los administradores del sindicato el día 30 de marzo de 2013.

2. Criterios contables

En el ejercicio 2012, no se han producido cambios de criterios contables, ni ha sido necesario efectuar ajustes por corrección de errores.

3. Normas de Registro y Valoración

3.1. Inmovilizado intangible

Los activos recogidos como intangibles cumplen con el requisito de identificabilidad, es decir, pueden ser vendidos, cedidos o entregados para su explotación, arrendados o intercambiados o surgen de derechos legales o contractuales. Los principales inmovilizados intangibles son las aplicaciones informáticas donde se incluyen los importes satisfechos en el desarrollo de programas informáticos o los importes procedentes de la adquisición de licencias.

Derecho de uso de locales cedidos

La Comisión Ejecutiva Confederal de Comisiones Obreras es titular de un derecho de cesión de los Bienes de Patrimonio Sindical Acumulado, para la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y sus organizaciones confederadas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y Ley 4/1986, de 8 de enero, de Cesión de bienes del Patrimonio Sindical Acumulado.

Estos inmuebles no son de dominio público, pues siendo titularidad de la Administración Central del Estado, están destinados exclusivamente al uso de las organizaciones sindicales y patronales que tengan la condición de más representativas, según los cómputos de las elecciones sindicales.

La resolución de cesión de uso, conforme a la citada ley establece que no se pueden ceder, traspasar, alquilar, vender ni dedicar a ninguna otra actividad distinta de la sindical.

La C.S. de CCOO, teniendo en cuenta las especiales limitaciones de la cesión de uso y las objetivas dificultades de obtener un valor razonable, ha decidido no registrar en el balance unos bienes sobre los que no tiene un control económico completo, pues alteraría la imagen fiel de la Organización. Se encuentra pendiente de obtener del Ministerio de Trabajo una valoración de dichos derechos para que los criterios sean comunes con otros sindicatos y organizaciones empresariales, con los que en algunos casos se comparten los edificios.

3.2. Inmovilizado material

Los bienes de inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose los gastos adicionales que se produzcan hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien. Dentro de este inmovilizado se incluye a los terrenos y construcciones, las instalaciones técnicas, maquinaria, mobiliario y los anticipos e inmovilizado en curso.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes de inmovilizado material serán incorporados al activo como mayor valor del bien, en la medida que suponga un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil.

La amortización sigue el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada.

3.3. Inversiones Inmobiliarias.

Comprende inmuebles adquiridos en propiedad o mediante contratos de arrendamiento financiero y que están destinados a obtener rentas, plusvalías o ambas.

Los criterios contenidos en el apartado relativo al inmovilizado material, se aplicarán a las inversiones inmobiliarias.

3.4. Instrumentos Financieros.

Su clasificación dentro del activo corriente o del pasivo corriente está condicionada a que la baja del elemento del activo o pasivo se vaya a producir o se presuponga que se ha de producir, dentro del plazo de un año contado a partir del cierre del ejercicio. En caso contrario, el instrumento se clasifica como activo no corriente o pasivo no corriente.

3.4.1. Activos Financieros:

Préstamos y partidas a cobrar:

Incluye los préstamos por operaciones comerciales y no comerciales. Inicialmente se valoran por su valor razonable (precio de la transacción), que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles.

Los créditos por operaciones con vencimiento no superior a un año que no tengan fijado un tipo de interés contractual y que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, son valorados por su valor nominal.

La valoración posterior se hace por su coste amortizado, efectuándose las correcciones valorativas por deterioro de los créditos, de tal forma que el valor registrado en libros es el importe a recuperar.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento:

Se registran aquellas inversiones que la Organización tiene la intención y capacidad de mantener hasta su fecha de vencimiento. Inicialmente, se valoran por su valor razonable. La valoración posterior se hace por su coste amortizado. En su caso, se registran los deterioros de valor.

Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método de tipo de interés efectivo.

Activos financieros mantenidos para negociar:

Se registran aquellas inversiones que la Organización espera vender en el corto plazo. Inicialmente, se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción atribuibles se cargan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las valoraciones posteriores se hacen a valor razonable sin deducir los costes de transacción en que se hubiese incurrido en caso de enajenarse el activo.

Los cambios en el valor razonable de estos instrumentos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias:

Se incluyen los activos financieros híbridos (instrumentos financieros que combinan un contrato principal no derivado y un derivado financiero).

La valoración de estos activos es la misma que la de los activos financieros mantenidos para negociar.

Activos financieros disponibles para la venta:

Son el resto de inversiones que no se han clasificado en las categorías anteriores. La valoración inicial es por el valor razonable (cuando se pueda determinar de manera fiable), incluidos los costes de transacción atribuibles. La valoración posterior se hace por su valor razonable sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta el activo cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las inversiones cuyo valor razonable no pueda determinarse con fiabilidad son valoradas al coste, menos, en su caso, las correcciones valorativas por deterioro.

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas:

Inicialmente, se valoran por el coste de adquisición que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles.

Para las inversiones anteriores a su calificación como empresas del grupo, multigrupo o asociadas, se considera como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos

contabilizados en el patrimonio neto, se mantienen en éste hasta que se produce un deterioro del valor.

Posteriormente, se valoran por su coste incluyendo, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas.

La corrección valorativa por deterioro se ha calculado, para estas empresas, por la diferencia entre el valor en libros y el importe recuperable, entendiéndose por importe recuperable al mayor entre su valor razonable neto de los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro se tomó en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes a la fecha de valoración y que correspondan a elementos identificables en el balance de la participada. En el caso de que la participada participe, a su vez, en otras entidades se toma en cuenta el patrimonio neto que se desprende de las cuentas anuales consolidadas.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes:

Se registra en este epígrafe del balance el efectivo en la caja de la entidad o depositado en bancos, los depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez, sin riesgos de cambios de valor y rápidamente transformables en efectivo, y que en el momento de su adquisición su vencimiento no sea superior a tres meses.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros:

Los devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En la valoración inicial de los activos financieros, se registran separadamente los intereses explícitos devengados y no vencidos y los dividendos acordados por el órgano competente para ello.

Los dividendos distribuidos, que procedan de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición, se reconocen como menor valor contable de la inversión cuando el importe distribuido sea superior al beneficio generado por la participada desde la fecha de adquisición de la inversión.

3.4.2. Pasivos financieros:

Débitos y partidas a pagar:

Incluye las deudas por operaciones comerciales y no comerciales. Se valoran, inicialmente, por el valor razonable que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción directamente atribuibles.

Posteriormente, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las deudas con vencimiento no superior al año y que no tengan establecido un tipo de interés contractual, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

3.5. Fianzas entregadas y recibidas

Arrendamientos operativos:

En las fianzas entregadas o recibidas, la diferencia entre el valor razonable y el importe desembolsado (cuando las fianzas son a largo plazo y no están remuneradas), se consideran como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el período del arrendamiento.

3.6 Activos por impuesto diferido.

De acuerdo con el principio de prudencia sólo se reconocerán activos por impuesto diferido en la medida en que resulte probable que la organización disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

En general se reconocerán: por las diferencias temporarias deducibles; por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las pérdidas fiscales; por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que queden pendientes

En la fecha de cierre de cada ejercicio, la organización reconsiderará los activos por impuestos diferidos reconocidos y aquellos que no haya reconocido anteriormente. En ese momento, la organización dará de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o registrará cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, siempre que resulte probable que la organización disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente que permitan su aplicación.

3.7 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan según el criterio del devengo con independencia del momento en que se produce el flujo monetario con que se relacionen y se valoran por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder o percibir, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

Los ingresos por prestaciones de servicios se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de cierre del ejercicio, siempre que el resultado de la transacción pueda

estimarse con fiabilidad, que la empresa espere recibir los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción y que los costes incurridos puedan ser valorados con fiabilidad.

Los ingresos por ventas de bienes se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se hayan transferido sustancialmente al comprador todos los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, el importe del ingreso y de los costes se puede valorar con fiabilidad y se espera que la Organización reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.

3.8 Provisiones y contingencias

Provisiones:

Se consideran provisiones a las obligaciones existentes a la fecha de cierre del balance surgidas de sucesos pasados de los que se puedan derivar perjuicios patrimoniales para la Organización, cuyo importe y momento de cancelación resultan indeterminados.

Se registran en el balance por el valor actual del importe más probable que se estima desembolsar para cancelar la obligación. No existen compensaciones a recibir de terceros en el momento de la cancelación.

3.9 Criterios para registro y valoración de gastos de personal

No existen en la C.S. de CC.OO. compromisos contraídos por fondos de pensiones.

Los gastos de personal se contabilizan siguiendo el principio contable del devengo.

3.10 Subvenciones, donaciones y legados

La C.S. de CC.OO. recibe anualmente subvenciones de entidades públicas para la financiación de sus actividades así como programas subvencionados para una determinada finalidad.

En función del origen de los fondos se distinguen:

- a) **Subvenciones Institucionales:** Son subvenciones recogidas en los Presupuestos Generales del Estado
- b) **Programas subvencionados:** Programas o proyectos para la gestión de la formación profesional (ocupacional o continua), orientación para el empleo, programas dirigidos a la inmigración, etc.

Las subvenciones, donaciones y legados (destinadas para la financiación de gastos específicos) se contabilizan inicialmente, con carácter general, como

deudas a corto plazo transformables en subvenciones, en el momento de la aceptación, siempre que exista una concesión individualizada y no existan dudas sobre el cumplimiento de los requisitos que fundamentaron su concesión.

En el momento en que cumplen las condiciones de no reintegrabilidad se registran como ingreso en el Patrimonio Neto.

3.11 Criterios para transacciones entre partes vinculadas

Se consideran como partes vinculadas a las organizaciones con personalidad jurídica propia y que forman parte de la Confederación Sindical de CC.OO. y que se recogen como tales en el artículo 17 de sus Estatutos.

Se consideran asimismo vinculadas las fundaciones en cuyos patronatos participan mayoritariamente las organizaciones descritas con anterioridad y las empresas en las que C.S. de CC.OO. o sus organizaciones disponen de una participación en su capital igual o superior al 20%, o no existiendo esta participación se ejerza una influencia significativa.

Igualmente se consideran vinculados a sus administradores que, según los Estatutos de la C.S. de CC.OO. se corresponden con los miembros de su Comisión Ejecutiva.

Descripción de principales operaciones entre parte vinculadas:

De acuerdo con la decisión de sus órganos de Dirección, la Confederación Sindical de CC.OO. tiene establecidos planes de desarrollo organizativo y solidaridad por los que subvenciona a otras organizaciones de la C.S. de CC.OO. que no forman parte de su CIF.

La C.S. de CC.OO. es titular de programas subvencionados por entes y administraciones públicas cuya ejecución y gestión, de acuerdo con la normativa que los regula y según los criterios de su convocatoria, concierta parcialmente con otras organizaciones de la Confederación Sindical de CC.OO.

La C.S. de CC.OO. ha vendido publicaciones y materiales para la formación y ha prestado servicios por éste u otros conceptos a otras organizaciones de CC.OO., cuyo importe en el ejercicio se incluye en el cuadro titulado

La C.S. de CC.OO. tiene concedidos préstamos o deudas reconocidas con otras organizaciones de CC.OO. Asimismo otras organizaciones de CC.OO., tienen concedidos préstamos o reconocidas deudas con la organización.

Criterios de valoración:

Todas las transacciones se valoran al precio de mercado, entendido como el valor efectivo de la transacción en el momento en que se ha producido, incorporándose en el caso de los préstamos los intereses percibidos o satisfechos, según los casos.

3.12 Naturaleza y riesgos de instrumentos financieros

- **Riesgo de crédito:**

La Organización espera que todos los créditos de sus deudores sean recuperados, al menos, por el valor que figuran en libros al cierre del ejercicio y que por ello no tendrán efectos significativos sobre el patrimonio de la Organización.

Para la determinación del riesgo se toma en cuenta el plazo medio de cobro otorgado por la entidad y se compara con la deuda vencida y no cobrada que supera dicho período.

- **Riesgo de liquidez:**

Una gran parte de los activos financieros son muy líquidos y se pueden realizar en el corto plazo. Además, dada la naturaleza de la organización y su actividad una parte importante de sus deudores son administraciones públicas, que, independientemente del posible retraso en períodos de pago, son solventes. Además, las posibilidades de acudir a la financiación ajena (entidades de crédito, fundamentalmente), están abiertas, al tener la Organización la solvencia y garantías suficientes para solicitar préstamos.

- **Riesgo de mercado:**

La Organización no está sujeta al riesgo de cambio al no realizar operaciones en otra moneda que no sea el euro.

Con respecto al riesgo de interés, relativo a los préstamos concedidos por terceros. En estos momentos, tanto por los volúmenes de la deuda, como por el tipo de los préstamos y la evolución de los tipos de interés no creemos que este riesgo afecte significativamente a la Organización.

3.13 Fondos Propios

Dadas las características de la Confederación Sindical de CC.OO., no se dispone de Capital y sí de Fondo Social, reservas y remanentes que son los componentes fundamentales de los Fondos propios.

3.14 Impuesto sobre Sociedades

El Régimen Fiscal aplicable a la Organización es el “*Régimen fiscal de las Entidades parcialmente exentas*”, regulado en el Capítulo XV del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Por ello sólo está obligada a tributar por los ingresos ajenos a su actividad principal (exenta) una vez deducidos los gastos imputables a la actividad no exenta y el porcentaje correspondiente de los gastos imputables a ambas actividades.

Su tributación está sujeta a un gravamen reducido del 25 %.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias	1.054.227,84	
	Aumentos	Disminuciones
Impuesto de sociedades	48.451,77	0,00
Diferencias permanentes	38.548.206,25	37.397.174,75
Diferencias temporarias	0,00	0,00
Compensación de bases imponible negativas de ejercicios anteriores	0,00	0,00
Base imponible (resultado fiscal)	2.253.711,11	
Cuota íntegra previa = Cuota íntegra	25%	563.427,78
Deducciones y bonificaciones en cuota		
Deducciones por doble imposición interna		436.096,12
Deducciones por donaciones a entidades sin fines lucrativos		78.879,89
Total deducciones y bonificaciones en cuota		514.976,01
Cuota íntegra ajustada = Cuota líquida	48.451,77	
Retenciones y pagos a cuenta	120.465,60	
Cuota diferencial	-72.013,83	

Las diferencias permanentes originadas en el ejercicio son las producidas por aplicación del régimen fiscal anteriormente señalado y otras diferencias permanentes de menor cuantía.

3.15 Saldo Global con las Administraciones Públicas

Corto Plazo	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
H.P. Deudora por Subvenciones Concedidas	9.998.067,73	0,00
H.P. Deudora por otros conceptos	130.725,00	0,00
H.P. Deudora por Impuesto sobre sociedades	175.167,33	0,00
H.P. Acreedora por I.V.A.	0,00	37.510,42
H.P. Acreedora por IRPF	0,00	416.967,42
H.P. Acreedora por Subvenciones a reintegrar	0,00	32.920,00
Organismos de la Seguridad Social acreedores	0,00	175.009,66
Totales	10.303.960,06	662.407,50

La Comisión Ejecutiva Confederal tiene pendiente deudas con las AAPP a 31 de diciembre de 2012 por la liquidación del IVA y del pago del IRPF del último trimestre, de la Seguridad Social del mes de diciembre así como por subvenciones pendientes de reintegrar.

La deuda que las AAPP mantienen con la Comisión Ejecutiva Confederal procede de los importes pendientes de librar por subvenciones concedidas por diversos programas formativos y proyectos europeos.

3.16 Hechos posteriores al cierre

No existen hechos acaecidos con posterioridad al cierre de las cuentas anuales y hasta la fecha de formulación de las mismas, que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, o que pongan de manifiesto circunstancias o condiciones que por su importancia deban ser informados en la Memoria.

Los días 21, 22 y 23 de febrero de 2013 se celebró el 10º Congreso de la Organización, siendo aprobados los Estatutos que rigen la Organización a fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales.

La relación de administradores, elegidos en dicho Congreso, se corresponde, de acuerdo con los Estatutos, con los miembros de la Comisión Ejecutiva, cuya relación se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	RESPONSABILIDAD
IGNACIO FERNANDEZ TOXO	SECRETARÍA GENERAL
RODOLFO BENITO VALENCIANO	SECRETARÍA DE ESTUDIOS
CARLOS BRAVO FERNANDEZ	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS
JOSE CAMPOS TRUJILLO	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL
MARIA CARDEÑOSA PEÑAS	SECRETARÍA DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
RAMON GORRIZ VITALLA	SECRETARÍA DE ACCIÓN SINDICAL Y POLÍTICAS SECTORIALES
ANA MARIA HERRANZ SAINZ- EZQUERRA	SECRETARÍA DE MUJER E IGUALDAD
FERNANDO LEZCANO LOPEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN
PEDRO JOSE LINARES RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE
PALOMA LOPEZ BERMEJO	SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y MIGRACIONES
FRANCISCO JAVIER LOPEZ MARTIN	SECRETARÍA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN SINDICAL
MONTSERRAT MIR ROCA	SECRETARÍA DE INTERNACIONAL Y COOPERACIÓN
EMPAR PABLO MARTINEZ	SECRETARÍA DE MOVIMIENTOS Y REDES SOCIALES
TANIA PEREZ DIAZ	SECRETARÍA DE JUVENTUD

3.17 Administradores:

En el Congreso celebrado entre los días 17 y 20 de diciembre de 2008 se nombró a los nuevos administradores de la Organización, cuyo cargo seguía vigente a fecha de 31 de diciembre de 2012.

La relación de administradores de la Organización, se corresponde, de acuerdo con nuestros Estatutos, con los miembros de la Comisión Ejecutiva, cuya relación se detalla a continuación:

Nombre y Apellidos	Responsabilidad
Ignacio Fernández Toxo	Secretaría General
Ramón Gorriz Vitalla	Secretaría de Acción Sindical
María Cardeñosa Peñas	Secretaría de Administración y Finanzas
Carmen Chacón Roldán	Secretaría de Afiliación
Cesar López Sánchez	Secretaría de Asesoramiento y Servicios
Fernando Lezcano López	Secretaría de Comunicación, Portavoz y Coordinación Órganos de Dirección
Marisol Pardo Ruiz	Secretaría de Cooperación Sindical al Desarrollo
Jordi Ribó Flos	Secretaría de Economía Social y Autoempleo
Paloma López Bermejo	Secretaría de Empleo y Migraciones
Fernando Puig-Samper Mulero	Secretaría de Formación para el empleo
Antonio Camacho Alcalde	Secretaría de Formación Sindical
Salce Elvira Gómez	Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación
Javier Doz Orrit	Secretaría de Internacional
Cristina Bermejo Toro	Secretaría de Juventud
Carmen Bravo Sueskun	Secretaría de la Mujer
Llorenç Serrano Gimenez	Secretaría de Medio Ambiente
Antonio del Campo Navarro	Secretaría de Organización
Laura Pinyol Vidal	Secretaría de Participación Institucional
Francisco Javier Jiménez Martín	Secretaría de Política Sectorial
Rosana Costa Navarro	Secretaría de Política Social
Pedro José Linares Rodríguez	Secretaría de Salud Laboral
Carlos Bravo Fernández	Secretaría de Seguridad Social y Previsión Social
Rodolfo Benito Valenciano	Secretaría de Estudios
Salvador Bangueses Bangueses	Vocal Ejecutiva
José María Fidalgo Velilla	Vocal Ejecutiva
José Luís Sánchez	Vocal Ejecutiva
Nuria Rico González	Vocal Ejecutiva
María José Alende Maceira	Vocal Ejecutiva
Irene Álvarez Bonilla	Vocal Ejecutiva
Laura Arroyo Romero-Salazar	Vocal Ejecutiva
Juan Blanco Blanco	Vocal Ejecutiva
Teodora Castro Hernández	Vocal Ejecutiva
Laura Fuentes Cantarero	Vocal Ejecutiva
María Dolores García García	Vocal Ejecutiva
Natalio González Pino	Vocal Ejecutiva
Ana María Herránz Sainz Ezquerro	Vocal Ejecutiva
Luis Fernando Luis Martín	Vocal Ejecutiva
Regino Javier Martín Barco	Vocal Ejecutiva
Rosa Eva Martínez Gómez	Vocal Ejecutiva
Montserrat Mir Roca	Vocal Ejecutiva
Miguel Montalbán Gámez	Vocal Ejecutiva
Luisa Montes Perez	Vocal Ejecutiva
José María Díaz-Ropero Olivares	Vocal Ejecutiva
Marina Tarrio González	Vocal Ejecutiva

3.18 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “Deber de Información de la Ley 50/2010 de 5 de julio”

La Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas establece la obligación de informar en las cuentas anuales sobre los plazos de pagos a acreedores comerciales, los porcentajes de cumplimiento o incumplimiento de los plazos contratados según lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

El importe pendiente de pago a proveedores (acreedores), que al cierre del ejercicio 2012 acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago es de 0,00 €.

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES 2012

Las Cuentas Anuales 2012 de la Confederación Sindical de CCOO han sido auditadas por Auditores Cinco, S.L.

Excepto por la salvedad indicada en el párrafo siguiente, las Cuentas Anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Confederación Sindical de CCOO al 31-12-2012, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivos correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

En este ejercicio se mantiene exclusivamente la salvedad por limitación al alcance derivada de la no inclusión en el balance del valor razonable de los derechos de cesión del uso de locales de patrimonio sindical, que sí figuran en la Memoria en forma de relación, pero sin su valoración, al no poderse obtener su valor del Ministerio de Trabajo, como propietario jurídico de los inmuebles del Patrimonio Sindical Acumulado, y así establecer los mismos criterios con el resto de organizaciones sindicales y empresariales que comparten en muchos casos los mismos edificios y locales.

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	
A) ACTIVO NO CORRIENTE	28.807.552,38
Inmovilizado	2.997.932,04
Inversiones inmobiliarias	3.552.880,56
Inversiones en entidades del grupo a largo plazo	15.132.792,50
Inversiones financieras a largo plazo	7.072.704,55
Activos por impuesto diferido	51.242,73
Deudores comerciales no corrientes	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	38.322.791,91
Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	80.315,85
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.658.286,50
Inversiones en entidades del grupo a corto plazo	1.278.324,61
Inversiones financieras a corto plazo	2.762.635,57
Periodificación a corto plazo	300.087,82
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	21.243.141,56
TOTAL ACTIVO (A+B)	67.130.344,29

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
A) PATRIMONIO NETO	47.614.251,53
Fondo social	11.672.655,94
Reservas	34.013.789,52
Excedentes de ejercicios anteriores	423.130,24
Excedentes del ejercicio	1.054.227,84
Ajustes por cambio de valor	450.447,99
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	5.284.998,09
Provisiones a largo plazo	3.952.248,23
Deudas a largo plazo	1.182.600,50
Deudas con entidades del grupo a largo plazo	0,00
Pasivos por impuesto diferido	150.149,36
Periodificaciones a largo plazo	0,00
Acreedores comerciales no corrientes	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	14.231.094,67
Pasivos vinculados con activos no corrientes	0,00
Provisiones a corto plazo	0,00
Deudas a corto plazo	7.669.996,58
Deudas con entidades del grupo a corto plazo	5.312.438,04
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.248.660,05
Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	67.130.344,29

CUENTA DE RESULTADOS

A) OPERACIONES CONTINUADAS	
Ingresos de la organización por la actividad propia	31.517.980,84
Cuotas de afiliados	15.057.741,35
Representación institucional	4.409.303,06
Programas subvencionados	11.499.231,37
Otros Ingresos por la actividad propia	551.705,06
Prestaciones de servicios	246.676,81
Otros Ingresos de explotación	6.005.229,40
Gastos de personal	-9.824.452,66
Ayudas monetarias	-867.182,15
Otros gastos de explotación	-27.407.432,15
Servicios exteriores	-16.346.794,50
Otros gastos de explotación	-11.060.637,65
Amortización del inmovilizado	-377.432,75
Excesos de provisiones	27.241,13
Deterioro, enajenaciones y trabajos del inmovilizado	0,00
Otros resultados	-277.304,62
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-956.676,15
Ingresos financieros	2.084.321,65
Gastos financieros	-34.969,76
Diferencias y variaciones	10.003,87
A.2) RESULTADO FINANCIERO	2.059.355,76
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	1.102.679,61
Impuestos sobre beneficios	-48.451,77
A.4) RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.054.227,84
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
Rdos. del ejerc. Proc. de op. interrumpidas neto de imptos.	0,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	1.054.227,84